

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de diciembre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de diciembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda–Cooprocal contra Luz Estella Agudelo Cardona, Misael Alonso Agudelo Cardona, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00689-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco de Occidente, BBVA, Bancolombia y Davivenda por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 218 del 10/12/2021. ygh

Código de verificación: **8bb3548a922d2dc88acf76db6debd84e45fa974bee0f4b28c320af6824c3ac81**

Documento generado en 09/12/2021 12:49:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>